"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE



RESOLUCION

VISTO:

Que, el inmueble sito en la intersección de las calles Don Bosco y España de nuestra ciudad, lugar que ocupara la antigua Estación de Servicios YPF, se encuentra en estado de abandono, y ;

CONSIDERANDO:

Que, dicho estado de abandono hace que el edificio sea de extrema peligrosidad para transeúntes, ya que posee su techo totalmente deteriorado, con tejas sueltas que por acción del viento podrían ocasionar perjuicios a peatones y/o bienes de vecinos, además de la posible contaminación ejecutada por los tanques enterrados en dicho inmueble.

Que, dicho estado de abandono permite que el edificio sea utilizado por quienes subrepticiamente ingresan al mismo, acrecentando la inseguridad en la ciudad, dado que entre otras razones el edificio contiene diferentes lugares totalmente resguardados de la vista de quienes tienen a su cargo la seguridad de nuestra localidad

Que, además de lo expuesto, dicha esquina es de las más transitadas, siendo su ubicación un punto céntrico de referencia del casco urbano.

Que, dicho inmueble se encuentra en tal estado a consecuencia de la situación dominal del mismo, que hace que (66,66%) individual, pertenezca a personas concursadas, tramitando dichos procesos falenciales en la ciudad de Bahía Blanca, siendo los autos: "Ballesi, Juan Atilio S/ Concurso Preventivo", Ezpte.N°53249/04 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, y "Ballesi, Juan Alfredo S/ Concurso Preventivo", Expte. N° 106.265 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, ambos de la referida ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Que, el (33,33%) indiviso, corresponde a la firma de nuestra ciudad Ruiz Pérez y Cía. S.A., quien adquirió por Boleto de Compra Venta en remate judicial, sin que al presente se le haya otorgado siquiera posesión del bien, por lo cual no tiene dicho adquiriente injerencia alguna sobre el predio.



POR ELLO:

El CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA RESUELVE

Artículo 1º: Se requiera al Departamento Ejecutivo, realice las gestiones en los autos aludidos en los considerandos, tendientes a solucionar la reparación y ocupación de dicho inmueble, en pro de los intereses de la comunidad de Gral. Acha, y a los fines de evitar daños a las personas, cosas y/o contaminación del ambiente, para mejorar la seguridad y ornato del referido punto céntrico de nuestra ciudad

<u>Artículo 2º:</u> Bajo apercibimiento de efectuarlo el Municipio con cargo a los titulares de la demolición del edificio existente, en atención a la amenaza de ruina del lugar y el peligro que acarrea el daño ecológico.

<u>Artículo 3º:</u> Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

RESOLUCION N°28/18